Fecha: 2024-04-17 15:19:59
Radicado: 2024I-VBOG-021718
Destino: Elias Jaimes Fernández
Anexos: 0

MEMORANDO CIRCULAR

No. Radicado: 2024I-VBOG-021718
Fecha: 2024-04-17 15:19:59

Para: Carlos German Corzo Upegui, Diana Maria Vanegas Jaramillo, Dubin José Camargo Almenarez, Elias Jaimes Fernández, Ellen Obeimar Aicardy Galeano, Fabian Ernesto Arango Pineda, Fabian Ernesto Arango Pineda., Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo, Gustavo Gamaliel Fernandez Niño, Jesús Eduardo Rincón Silva, Jose Ricardo Burbano Barcenas, Jose Ricardo Burbano Barcenas, Juan Gabriel Rodriguez Solano, Julio Enrique Guevara Jaramillo, Lenin Tito Mendoza Peña, Leonel Valero Escalante, Luis Eduardo Ledezma Ramos, Luis Fernando Pantoja Estrada, Luis Fernando Sepulveda Ortiz, María Celeny Ocampo Arias, Maria del Pilar Ceron Benavides, Marlon Oswaldo Gamboa Duarte, Mary Lorena Sayago Botello , Mauricio Hoyos Sierra, Onna Maria Zuleta Araujo, Rodrigo Osorio Tovar, Sandra Milena Acosta Gomez, Yezid Alberto Chamat Luna 1000017 DIRECCION TERRITORIAL META, 1000003 DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO, 1000014 DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA, 1000020 DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA, 1000012 DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA, 1000016 DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, 1000004 DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR, 1000013 DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA, 1000005 DIRECCION TERRITORIAL BOYACA, 1000015 DIRECCION TERRITORIAL HUILA, 1000007 DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA, 1000021 DIRECCION TERRITORIAL PUTUMAYO, 1000008 DIRECCION TERRITORIAL CASANARE, 1000006 DIRECCION TERRITORIAL CALDAS, 1000026 DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA, 1000019 DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, 1000009 DIRECCION TERRITORIAL CAUCA, 1000027 DIRECCION TERRITORIAL VALLE , 1120306 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, 1000023 DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA, 1000018 DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO, 1000024 DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER, 1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES, 1000002 DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA, 1000010 DIRECCION TERRITORIAL CESAR, 1000022 DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO, 1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, 1000011 DIRECCION TERRITORIAL CHOCO
De: Jairo Fernando Arguello Urrego
1110500 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Asunto: Lineamientos Plan de Gestión Social y Ambiental para proyectos de mínimo impacto y/o convenios solidarios.

Respetados,

Con el fin de fortalecer el trabajo interdisciplinar en el Instituto Nacional de Vías respecto a los proyectos y/o convenios solidarios, cuya supervisión es encabezada por la Subdirección de Vías Regionales y el Programa Caminos Comunitarios para la Paz Total; desde la Subdirección de Sostenibilidad, en el marco del cumplimiento del Plan de Gestión Social y Ambiental, se remite la documentación correspondiente a las medidas de manejo básicas de la gestión que consideramos cumplen con los requisitos de proyectos de mínimo impacto.

Componente Social

MEDIDAS DE MANEJO BÁSICAS DE LA GESTIÓN SOCIAL DE PROYECTOS, EN EL MARCO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON CUANTIAS NO SUPERIORES A $1.000’000.000

Se ratifica lo dispuesto en Manual de Interventoría vigente:

“XI. PROYECTOS CATALOGADOS DE MÍNIMO IMPACTO: Son todos aquellos proyectos de infraestructura de la red vial carretera, férrea, fluvial y marítima, que se desarrollan en zonas intervenidas, en los cuales se tiene programado efectuar actividades que causan una muy baja alteración a los recursos naturales, al ambiente o al paisaje, en el que se desarrollan.

Los proyectos catalogados de mínimo impacto son:

- Proyectos de suministros de materiales
- Demolición estación de peajes.
- Proyectos de restauración estaciones férreas.
- Proyectos de mantenimiento del casco del ferry.
- Proyectos de mantenimiento rutinario vial adelantados por los administradores viales Proyectos contratados directamente por las Direcciones Territoriales (Obras de Seguridad Vial)
- Proyectos de la red terciaria que no se desarrollen en zonas sensibles, zonas de reserva forestal, parques nacionales naturales, en áreas declaradas como protegidas o de manejo especial por los entes nacionales, regionales o territoriales y/o áreas de protección ecológica.”

Así las cosas, con relación a la GESTIÓN SOCIAL en proyectos de características como las establecidas en el título, donde se cuenta con un personal mínimo para su desarrollo se ha determinado simplificar las actividades de gestión social y los entregables necesarios desde el componente social.

“Para efectos del seguimiento social que realiza la entidad a este tipo de proyectos, es necesario que las Interventorías remitan al INVIAS dentro de los

treinta (30) días calendario posterior al inicio del contrato de obra, una certificación en la cual se indique que:

o El contrato en ejecución no requiriere de la elaboración del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA-, previo análisis y revisión de lo establecido en el Decreto único Reglamentario 1076 de 2015.

o La ejecución de las obras del contrato en mención, no generan ningún tipo de afectación en territorios colectivos o al patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.

Nota: En todo caso, al ser la Interventoría la encargada de esta certificación será la responsable de la veracidad y el cumplimiento a la normatividad social vigente, en el marco de la cláusula de indemnidad con la que se debe blindar a la entidad.

Este certificado se radica como anexo del formato MASPS-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualización Social de Proyecto.

De acuerdo con el periodo definido contractualmente se realiza seguimiento a las actividades sociales, mediante el trámite del formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto. Para un correcto desarrollo de los proyectos del Instituto es necesario que el contratista ejecute las actividades sociales comunes a todos los proyectos, que responden a mandatos constitucionales y legales, y cuyo reconocimiento se da a través de la administración general del contrato. La implementación de estas actividades es de obligatorio cumplimiento para el Contratista, independientemente de la cuantía, objeto o plazo del contrato. Las actividades por desarrollar están relacionadas a continuación:

1. Puesta en marcha de un Protocolo para el Servicio de Atención al Usuario, por medio del cual los interesados en ejercicio de su derecho a la participación puedan realizar la radicación de peticiones y establecer comunicación con el Contratista (de acuerdo con la Ley 1755 de 2015). (Programa 10: Participación, gobernanza e inclusión social. Incluye el Subprograma 1 Atención a la comunidad)
2. Socialización a la comunidad al inicio y cierre de los estudios y/o obras a realizar. Por tratarse de proyectos que se realizan con recursos del Estado, las socializaciones deben incluir a todos los actores sociales implicados en el proyecto (ver Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia). (Programa 10: Participación, gobernanza e inclusión social. Incluye el Subprograma 2 Información y divulgación)
3. Dar respuesta oportuna a las inquietudes de las Veedurías Ciudadanas creadas con el propósito de realizar vigilancia pública a la ejecución del

contrato de interés (de acuerdo con la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015). (Programa 10: Participación, gobernanza e inclusión social. Incluye el Subprograma 3 Cultura vial y participación comunitaria)

4. Con el fin de priorizar el recurso humano local, el Contratista debe registrar y divulgar la contratación de mano de obra local (no calificada) empleada para el proyecto. (Programa 6: Gestión social. Incluye el Subprograma 1 Mano de obra contratada con enfoque de género, de derechos y diferencial.)

De acuerdo con el Manual de Interventoría vigente se determinó en etapa de estructuración que la periodicidad para la entrega del formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto, sea de seis meses

Eventualmente, si se llegaran a asignar recursos suficientes, deberán incluirse actividades con Participación Comunitaria. (Programa 6: Gestión social. Incluye el Subprograma 2 Obras con Participación Comunitaria y Subprograma 3 Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes.)

Nota: La excepción descrita en el párrafo anterior puede incluir actividades relacionadas con Gerencia para las Regiones

“Si eventualmente las condiciones inicialmente expuestas cambian, es decir se evidencia la alteración a los recursos naturales, al ambiente o al paisaje, se deberá allegar el documento PAGA y demás formatos establecidos en el Manual de Interventoría, siguiendo los lineamientos establecidos para este tipo de proyectos.

Para el cierre de los proyectos de mínimo impacto, es necesario remitir a la Subdirección de Sostenibilidad el formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto, para cierre. El cierre incluye una certificación que ratifique la no generación de ningún tipo de afectación en territorios colectivos o al patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.

La no aplicabilidad del Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental de los proyectos descritos no exime al responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental y social vigente.”

En lo concerniente a las firmas del personal social se entiende que los profesionales son los respectivos residentes sociales de Contratista e Interventoría, encargados de las actividades sociales en los proyectos. Cuando contractualmente no se establezcan profesionales sociales, los documentos deben ser firmados por los profesionales responsables de la ejecución de actividades en la gestión social. Adicional a ello, el formato debe estar debidamente firmados por el director de obra y el director de interventoría.”

Con relación a lo anteriormente mencionado y bajo lo catalogado como proyectos de mínimo impacto, el Instituto Nacional de Vías generó en Julio de 2022 la actualización a la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos para el Sector Carretero, dentro del cual, se brinda una clasificación de complejidad teniendo en cuenta los niveles de sensibilidad y aspectos de gestión a tener en cuenta, así como, tiempos de ejecución y contratación. Los niveles determinados corresponden a complejidad Baja, Media-Baja, Media-Alta y Alta.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar en la ejecución de los proyectos del Programa y partiendo de que según es de conocimiento de esta subdirección no requieren la solicitud de permisos ambientales frente a alguna Autoridad Ambiental, se podrían clasificar dentro de la Complejidad Baja. Por lo anterior, se deberán atender los lineamientos para la elaboración del documento PAGA en proyectos clasificados de esta manera, que estipula la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - MODO CARRETERO en su volumen 6 capítulo 4.1.

Según lo establecido por la guía INVIAS, estos proyectos “Deben emitir una certificación en la que se justifique las razones por las que el proyecto no requiere de la elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA, previo análisis y revisión de lo establecido en la normativa aplicable; deben aplicar las medidas de manejo señaladas en el Volumen 6 de la presente Guía para proyectos de complejidad “baja””.

Se resalta que en el caso particular en el que se identifique un cambio en las actividades a desarrollar, se debe tener en cuenta lo estipulado en la Guía Ambiental respecto a la categorización del proyecto según complejidad y por lo tanto lo relacionado a la información a ser presentada como soporte, en las diferentes etapas de desarrollo del contrato (Gestión ambiental inicial, de seguimiento y de finalización). De igual manera, que en ningún momento se avala por parte de esta subdirección adelantar actividades sin la debida obtención de los permisos ambientales conforme aplique y se requieran para el proyecto.

Respecto a la gestión ambiental inicial se deberá radicar ante el INVIAS lo establecido en el Manual de Interventoría de Obra Pública (MASPS-MN1-IN-1 INSTRUCTIVO SEGUIMIENTO GESTION AMBIENTAL), lo indicado dentro de los formatos MASPS-MN1-IN-1 “Instructivo para el seguimiento a la gestión ambiental”, correspondiente a la gestión inicial de los proyectos, junto con todos los anexos solicitados dentro de los mismos, verificando la aplicabilidad de estos y si es requerido o no realizar su diligenciamiento. Dentro de la radicación se deberá vincular la certificación de interventoría en donde se justifique el no requerimiento

de presentación del documento PAGA, así como la información que estipula la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - MODO CARRETERO en su volumen 6 capítulo 4.1.

Conforme con el periodo definido contractualmente, se realiza seguimiento a las actividades ambientales mediante el trámite del formato MASPS-MN1-IN-1-FR-4 Balance del Estado Ambiental del Proyecto y sus anexos relacionados. Para lo anterior, se deberá verificar la aplicabilidad de los diferentes formatos y conforme se considere partiendo de la realidad del proyecto, se indicará si los mismos aplican o no, el concepto anterior deberá estar especificado por parte de interventoría.

Al finalizar las actividades constructivas, se deberá atender conforme aplique lo informado en el INSTRUCTIVO MASPS-MN1-IN-2 de BALANCE AMBIENTAL A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA del Manual de Interventoría vigente. Adicionalmente, se debe obtener por parte de las entidades competentes según aplique, una certificación al final del proyecto, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, en la cual se garantice la no generación de pasivos socioambientales y se certifique el paz y salvo por todo concepto ante los proveedores de servicios o suministros utilizados.

En lo que concierne a otras particularidades a tener en cuenta:

“Cuando el Contratista no remita la información oportunamente, es obligación de la Interventoría diligenciar la información faltante y remitirla completa a la Subdirección de Sostenibilidad dentro del tiempo contractual establecido, incluyendo en los formatos las observaciones, recomendaciones y/o iniciando los procedimientos sancionatorios a que haya lugar.(…)

Finalmente, se informa que lo previamente relacionado corresponde a lo establecido a través de los Memorandos SS 84930 del 21 de octubre de 2022 y SS 82028 del 11 de octubre de 2022, mediante los cuales se establecieron los lineamientos ambientales y sociales que deberán tenerse en cuenta para los convenios solidarios o proyectos de mínimo impacto.

Cordialmente,

Cerrar Imprimir Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SS 84930

Fecha
21/10/2022
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1742969

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES PATRICIA INES MORALES PADRON
De	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD
Copia a	SUBDIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS;SUBDIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS;
Asignacion de la Copia:	JUAN CARLOS OCHOA OSORIO;JOSE GUILLERMO VILLATE CAMARGO ;
Asignado a:	SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

Información del Documento

■ **Referencia**	LINEAMIENTOS AMBIENTALES PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL Y CONVENIOS SOLIDARIOS – JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL – JAC

Anexos

■ **Anexo**

■Contenido

Respetada Ingeniera Patricia,

Por medio del presente memorando, la Subdirección de Sostenibilidad presenta los lineamientos ambientales que se deben tener en cuenta para los convenios solidarios y procesos de contratación que se adelanten para la ejecución del PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL y/o los que sean ejecutados a través de juntas de acción comunal.

Las juntas de acción comunal deberán regirse por la normatividad ambiental vigente y en el evento en que lo requiera, deberán solicitar los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que se necesiten para la ejecución de las obras. Así mismo, deberán entregar al INVIAS o la interventoría los soportes que sean necesarios para los informes de seguimiento ambiental, que deberán ser allegados a la Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS.

De acuerdo con las actividades a desarrollar en el PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL y/o todos aquellos que ejecuten las juntas de acción comunal, que están relacionadas con: rocería, bacheo, limpieza de obras de drenaje, remoción de derrumbes, reconstrucción de cunetas y zanjas de coronación, placa huellas, obras de drenaje, señalización vertical, limpieza y reparación de señales, caminos ancestrales, entre otros, deberán tener los siguientes programas de manejo ambiental:

Complejidad Baja

Aplica para convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal:

Medidas de manejo ambiental

Programa 1. Gestión del Proyecto

Subprograma 1.1: conformación del grupo de gestión ambiental y social

Subprograma 1.2: capacitación y concienciación para el personal de obra

Subprograma 1.3: cumplimiento de requerimientos legales

Programa 2. Manejo de las actividades constructivas

Subprograma 2.1: manejo integral de materiales de construcción

Subprograma 2.3: señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales

Complejidad media- baja

Aplica para los contratos y conveniso de mayor alcance constructivo

Medidas de manejo ambiental

Programa 1. Gestión del Proyecto

Subprograma 1.1: conformación del grupo de gestión ambiental y social

Subprograma 1.2: capacitación y concienciación para el personal de obra

Subprograma 1.3: cumplimiento de requerimientos legales

Programa 2. Manejo de las actividades constructivas

Subprograma 2.1: manejo integral de materiales de construcción

Subprograma 2.3: señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales

Subprograma 2.4: manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos

Programa 4. Biodiversidad y servicios ecosistémicos

Subprograma 4.3: protección de ecosistemas estratégicos o sensibles

INFORMES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Para los proyectos que cuenten con interventoría, se hará entrega de los informes de seguimiento ambiental de manera trimestral a la Subdirección de Sostenibilidad y deberán regirse bajo el Manual de Interventoría de la entidad.

BALANCE AMBIENTAL – INFORME FINAL

Finalizado el tiempo contractual, la interventoría elaborará el balance ambiental y a los 30

días de finalizado el tiempo contractual, se radicará a la subdirección de sostenibilidad con todos los soportes.

Cordialmente,

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO

Subdirector de Sostenibilidad

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

Historia de Correcciones

Fecha	Creador
21/10/2022 03:21:28 pm	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
21/10/2022 03:19:57 pm	ISABEL CRISTINA GARCIA
20/10/2022 04:44:20 pm	MARIO ALEJANDRO CASALLAS RUBIO

Historia del documento

Fecha	Etapa	Responsable Actual	Responsable Anterior	Comentarios
20/10/2022 03:02:02 pm	En Radicación	TONYA ALEJANDRA OSORIO PRIETO		
20/10/2022 03:02:02 pm	En Aprobación Parcial	MARIO ALEJANDRO CASALLAS RUBIO	TONYA ALEJANDRA OSORIO PRIETO	
20/10/2022 04:44:19 pm	En Aprobación Parcial	ISABEL CRISTINA GARCIA BURBANO	MARIO ALEJANDRO CASALLAS RUBIO	Para su revisión juridica.
21/10/2022 03:20:20 pm	En Aprobación	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO	ISABEL CRISTINA GARCIA BURBANO	
21/10/2022 03:21:59 pm	Enviado	PATRICIA INES MORALES PADRON	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO	
21/10/2022 03:26:38 pm	Reasignación Copia	JUAN CARLOS OCHOA OSORIO		Para su conocimiento y fines pertinentes
24/10/2022 11:47:13 am	Asignado	SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ	PATRICIA INES MORALES PADRON	

Jairo Fernando Arguello Urrego
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado Por: LUISA FERNANDA DIAZ MURILLO
Revisado Por: JULIAN EDUARDO FAJARDO RUIZ
Aprobado Por:

Copia Interna a:

Cerrar Imprimir Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO No SS 82028

Fecha
11/10/2022
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1740083

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES PATRICIA INES MORALES PADRON
De	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD
Copia a	SUBDIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS;SUBDIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS;SUBDIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS;
Asignacion de la Copia:	JUAN CARLOS OCHOA OSORIO;EUCLIDES MARIN CARDENAS COLMENARES;JOSE GUILLERMO VILLATE CAMARGO ;
Asignado a:	PATRICIA INES MORALES PADRON

Información del Documento

■ **Referencia**	Concepto gestión social en convenios solidarios - octubre 2022

Anexos

■ **Anexo**

■Contenido

Respetada Ingeniera Morales,

Con el fin de fortalecer el trabajo interdisciplinar en el Instituto Nacional de Vías respecto a l proyectos y/o convenios solidarios, cuya supervisión es encabezada por la Subdirección de Ví Regionales; desde la Subdirección de Sostenibilidad, acuñando las observaciones y compromis adquiridos en la reunión efectuada el día 28 de septiembre de 2022, en el marco del cumplimien del Plan de Gestión Social, se remite la documentación correspondiente a las medidas de mane básicas de la gestión social que consideramos cumplen con los requisitos de proyectos de mínin impacto, así como el apéndice social (se adjunta link de consulta), con el fin de que estos se incluidos en los pliegos de condiciones para los contratos que se deriven con dichos lineamientos:

MEDIDAS DE MANEJO BÁSICAS DE LA GESTIÓN SOCIAL DE PROYECTOS, EN EL MARCO D CONVENIOS SOLIDARIOS CON CUANTIAS NO SUPERIORES A $1.000’000.000

Se ratifica lo dispuesto en Manual de Interventoría vigente:

“XI. PROYECTOS CATALOGADOS DE MÍNIMO IMPACTO: Son todos aquellos proyectos de infraestructura de red vial carretera, férrea, fluvial y marítima, que se desarrollan en zonas intervenidas, en los cuales se tie programado efectuar actividades que causan una muy baja alteración a los recursos naturales, al ambiente o paisaje, en el que se desarrollan.

Los proyectos catalogados de mínimo impacto son:

Proyectos de suministros de materiales.

Demolición estación de peajes.
Proyectos de restauración estaciones férreas.
Proyectos de mantenimiento del casco del ferry.
Proyectos de mantenimiento rutinario vial adelantados por los administradores viales
Proyectos contratados directamente por las Direcciones Territoriales (Obras de Seguridad Vial)
Proyectos de la red terciaria que no se desarrollen en zonas sensibles, zonas de reserva forestal, parqu nacionales naturales, en áreas declaradas como protegidas o de manejo especial por los entes nacionale regionales o territoriales y/o áreas de protección ecológica."

Así las cosas, con relación a la **GESTIÓN SOCIAL** en proyectos de características como las establecidas en título, donde se cuenta con un personal mínimo para su desarrollo se ha determinado simplificar las actividades gestión social y los entregables necesarios desde el componente social.

"Para efectos del seguimiento social que realiza la entidad a este tipo de proyectos, es necesario que l Interventorías remitan al INVIAS dentro de los treinta (30) días calendario posterior al inicio del contrato de ob una certificación en la cual se indique que:

o El contrato en ejecución no requiriere de la elaboración del Programa de Adaptación de la Guía Ambienta PAGA-, previo análisis y revisión de lo establecido en el Decreto único Reglamentario 1076 de 2015.

o La ejecución de las obras del contrato en mención, no generan ningún tipo de afectación en territorios colectiv o al patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.

Nota: En todo caso, al ser la Interventoría la encargada de esta certificación será la responsable de la veracidad el cumplimiento a la normatividad social vigente, en el marco de la clausula de indemnidad con la que se de blindar a la entidad.

Este certificado se radica como anexo del formato MASPS-MN1-IN-3-FR-1 Acta de Radicación y Actualizaci Social de Proyecto.

De acuerdo con el periodo definido contractualmente se realiza seguimiento a las actividades sociales, mediante trámite del formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto. Para un correcto desarrollo los proyectos del Instituto es necesario que el contratista ejecute las actividades sociales comunes a todos l proyectos, que responden a mandatos constitucionales y legales, y cuyo reconocimiento se da a través de administración general del contrato. La implementación de estas actividades es de obligatorio cumplimiento para Contratista, independientemente de la cuantía, objeto o plazo del contrato. Las actividades por desarrollar est relacionadas a continuación:

1. Puesta en marcha de un Protocolo para el Servicio de Atención al Usuario, por medio del cual los interesados ejercicio de su derecho a la participación puedan realizar la radicación de peticiones y establecer comunicación c el Contratista (de acuerdo con la Ley 1755 de 2015). (Programa 10: Participación, gobernanza e inclusión soci Incluye el Subprograma 1 Atención a la comunidad)

2. Socialización a la comunidad al inicio y cierre de los estudios y/o obras a realizar. Por tratarse de proyectos q se realizan con recursos del Estado, las socializaciones deben incluir a todos los actores sociales implicados en proyecto (ver Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia). (Programa 10: Participación, gobernanza inclusión social. Incluye el Subprograma 2 Información y divulgación)

3. Dar respuesta oportuna a las inquietudes de las Veedurías Ciudadanas creadas con el propósito de realiz vigilancia pública a la ejecución del contrato de interés (de acuerdo con la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 201 (Programa 10: Participación, gobernanza e inclusión social. Incluye el Subprograma 3 Cultura vial y participaci comunitaria)

4. Con el fin de priorizar el recurso humano local, el Contratista debe registrar y divulgar la contratación de mano obra local (no calificada) empleada para el proyecto. (Programa 6: Gestión social. Incluye el Subprograma 1 Ma de obra contratada con enfoque de género, de derechos y diferencial.)

5. Para determinar la responsabilidad civil que debe asumir el Contratista y los propietarios de predios cercanos la obra, según lo previsto en el Código Civil, el Contratista debe realizar el levantamiento de Actas de vecindad

inicio y cierre, siempre que estén involucrados predios cercanos a las obras a ejecutar. (Programa 8: Gestión soc de infraestructura, predios y servicios públicos. Incluye el Subprograma 1 Infraestructura de predios y servici públicos.)"

De acuerdo con el Manual de Interventoría vigente se determino en etapa de estructuración que la periodicid para la entrega del formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto, sea de **seis meses.**

Eventualmente, si se llegaran a asignar recursos suficientes, deberán incluirse actividades con Participaci Comunitaria. (Programa 6: Gestión social. Incluye el Subprograma 2 Obras con Participación Comunitaria Subprograma 3 Apoyo a la capacidad productiva y negocios verdes.)

Nota: La excepción descrita en el párrafo anterior puede incluir actividades relacionadas con Gerencia para l Regiones.

"Si eventualmente las condiciones inicialmente expuestas cambian, es decir se evidencia la alteración a l recursos naturales, al ambiente o al paisaje, se deberá allegar el documento PAGA y demás formatos establecid en el Manual de Interventoría, siguiendo los lineamientos establecidos para este tipo de proyectos.

Para el cierre de los proyectos de mínimo impacto, es necesario remitir a la Subdirección de Sostenibilidad formato MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto, para cierre. El cierre incluye u certificación que ratifique la no generación de ningún tipo de afectación en territorios colectivos o al patrimor arqueológico y cultural de la Nación.

La no aplicabilidad del Plan de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental de los proyectos descritos no exime responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental y social vigente."

En lo que concierne a otras particularidades a tener en cuenta:

"Cuando el Contratista no remita la información oportunamente, es obligación de la Interventoría diligenciar información faltante y remitirla completa a la Subdirección de Sostenibilidad dentro del tiempo contractu establecido, incluyendo en los formatos las observaciones, recomendaciones y/o iniciando los procedimient sancionatorios a que haya lugar.(…)

En lo concerniente a las firmas del personal social se entiende que los profesionales son los respectivos resident sociales de Contratista e Interventoría, encargados de las actividades sociales en los proyectos. Cuan contractualmente no se establezcan profesionales sociales, los documentos deben ser firmados por l profesionales responsables de la ejecución de actividades en la gestión social. Adicional a ello, el formato de estar debidamente firmados por el director de obra y el director de interventoría."

Link: https://invia my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ahernandezs_invias_gov_co/EjOSoWrlc6hlvgD7NobxwmkBykOlCEorjEjEOWZduKqYc e=nyU6ZO

Cordialmente,

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector de Sostenibilidad

Proyectó: Sara Juliana Lobo - Margaret Antolines
Revisó: Hilduara Milena Barrera - Coord. Gestión Social

Historia de Correcciones

Fecha	Creador
11/10/2022 09:16:54 pm	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

Historia del documento

Fecha	Etapa	Responsable Actual	Responsable Anterior	Comentarios
11/10/2022 10:16:24 am	En Radicación	**MARGARET LILIAN ANTOLINES ARIZA**		
11/10/2022 10:16:24 am	En Aprobación Parcial	**HILDUARA MILENA BARRERA MENDOZA**	**MARGARET LILIAN ANTOLINES ARIZA**	
11/10/2022 05:51:04 pm	En Aprobación	**JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO**	**HILDUARA MILENA BARRERA MENDOZA**	
11/10/2022 09:17:14 pm	Enviado	**PATRICIA INES MORALES PADRON**	**JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO**	
12/10/2022 08:22:48 am	Reasignación Copia	**JUAN CARLOS OCHOA OSORIO**		Para su conocimiento y fines pertinentes
12/10/2022 08:23:32 am	Reasignación Copia	**EUCLIDES MARIN CARDENAS COLMENARES**		Para su conocimiento y fines pertinentes